

**PRESIDENCIA**  
**MEMORANDO**

**PARA:** Lic. Carlos Eduardo Ceceña  
Oficial de Información

**DE:** Sr. Rodolfo Mena Gómez  
Asistente Ejecutivo de la Presidencia

**ASUNTO:** Envío de información solicitada

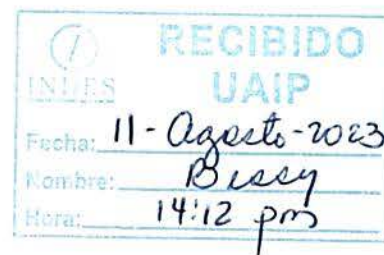
**FECHA:** 8 de agosto de 2023



Con referencia a su memorando UAIP-M-129-2023, de fecha 7 de agosto 2023, en el cual solicita la siguiente información sobre el siguiente proyecto.

- Construcción del nuevo "Estadio Nacional de El Salvador": requiere se le proporcione la siguiente información, la última contratación realizada para llevar a cabo dicho proyecto. Asimismo, solicita se le comunique en que etapa se encuentra el proyecto. Siendo el periodo de búsqueda desde el año 2019 al 24 de julio de 2023.

Sobre la solicitud anterior, el Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador, no tiene la información requerida, ya que los procesos derivados de la inversión, contratación, adjudicación y construcción del Estadio Nacional de El Salvador, es competencia del Gobierno de China, ya que es una donación y que El Salvador solo será receptor de la misma.



## MEMORANDO

UEP-INDES-BCIE-02-43-2023

Para: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

De: Lic. Cesar Ascencio Soriano  
Coordinador Unidad Ejecutora de Proyectos BCIE

Asunto: Respuesta Requerimiento UAIP-M-130-2023

Fecha: 17 de agosto de 2023



En Relación a memorando enviado UAIP-M-130-2023, de fecha 7 de agosto de 2023, en donde nos solicita dar respuesta al siguiente requerimiento presentado a la UAIP, correspondiente a solicitud de información.

**Punto 2.** “Remodelación y Mejoramiento del Estadio Nacional Mágico González”: Requiere se me proporcione la siguiente Información, la última contratación realizada para llevar a cabo dicho proyecto. Asimismo, Solicito se me comunique en que etapa se encuentra el proyecto siendo el periodo de búsqueda desde el año 2019 al 24 de julio de 2023.

*R// En respuesta se remite en físico y formato PDF última Contratación del “Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González, Departamento de San Salvador.*

**Punto 3.** “Remodelación y Mejoramiento del Complejo Deportivo El Polvorín”: requiero se me proporcione la siguiente información, la Última contratación realizada para llevar a cabo dicho proyecto. Asimismo, solicito se me comunique en que etapa se encuentra el proyecto. Siendo el periodo de búsqueda desde el año 2019 al 24 de julio de 2023.

*R// En respuesta se remite en físico y formato PDF última Contratación del Complejo Deportivo El Polvorín, Departamento de San Salvador”.*

**Punto 4.** “Remodelación y Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda”: requiero se me proporcione la siguiente información, la Última contratación realizada para llevar a cabo dicho proyecto. Asimismo, solicito se me comunique en que etapa se encuentra el proyecto. Siendo el periodo de búsqueda desde el año 2019 al 24 de julio de 2023.

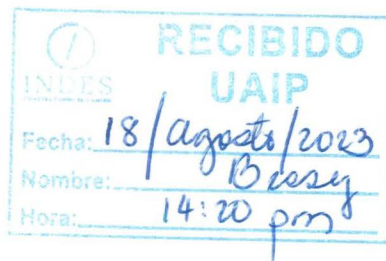
*R// En respuesta se remite en físico y formato PDF última Contratación de la “Remodelación del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, Departamento de San Salvador”.*

**Punto 5.** “Remodelación y Mejoramiento del Palacio de los Deportes Carlos El Famoso Hernández”: requiero se me proporcione la siguiente información, la Última contratación realizada para llevar a cabo dicho proyecto. Asimismo, solicito se me comunique en que etapa se encuentra el proyecto. Siendo el periodo de búsqueda desde el año 2019 al 24 de julio de 2023.

*R// En respuesta se remite en físico y formato PDF última Contratación de “Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, Departamento de San Salvador”.*

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Cordialmente.



INDES.

**Orden de Cambio Número CINCO  
"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE  
ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN  
SALVADOR"**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL  
SALVADOR  
(INDES)**

y

**PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
(INDES)**

**Orden de Cambio Número CINCO al contrato denominado "REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL  
JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

**NOSTROS,** Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES,** y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor \_\_\_\_\_ y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó la orden de cambio número CINCO del contrato denominado "**REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CIENTO SESETENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; y \_\_\_\_\_ del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano número \_\_\_\_\_ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por \_\_\_\_\_ en su calidad de Corredor Público \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA.** Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha



ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado [redacted] notario número [redacted]

[redacted] Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado

[redacted] notario número [redacted] del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor [redacted] y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada

[redacted] notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [redacted] en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor [redacted] de generales antes expresada.

#### **Manifestamos:**

I) Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 18,058,011.71)**.

II) Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós se emitió acuerdo de Comité Directivo No **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE – CERO CUARENTA - DOS MIL VEINTIDÓS** y **NO Objeción ORES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES / DOS MIL VEINTIDÓS** de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número **UNO** al contrato de **REMODELACIÓN**



**DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio que no representó cambio en el monto del contrato, dicha orden de cambio incluyó disminución y aumento de partidas, quedando balance cero.

III) Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós se emitió acuerdo de Comité Directivo No CERO CERO CINCO – CERO CERO CUATRO E - DOS MIL VEINTIDÓS y No Objeción ORES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTIDÓS de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número DOS al contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio que representó un aumento al monto del contrato en **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,035,861.17)** siendo el nuevo monto del contrato **VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,093,872.88)**.

IV) Con fecha el veintiséis de enero de dos mil veintitrés se obtuvo la ORES CERO CUARENTA Y TRES / DOS MIL VEINTITRÉS y el uno de febrero de dos mil veintitrés se emitió acuerdo de Comité Directivo No CERO CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRÉS, documentos mediante los cual se aprobó la Orden de Cambio Contractual Número TRES, referente a modificación de la Clausula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).

V) Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés se emitió acuerdo de Comité Directivo No CIENTO CUARENTA Y CUATRO A – CERO DIEZ - DOS MIL VEINTITRÉS y el doce de abril de dos mil veintitrés se obtuvo la No Objeción ORES CIENTO TREINTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRÉS, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número CUATRO al contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio que representó un aumento al monto del contrato en **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,684,214.20) (14.86%)** siendo el nuevo monto del contrato **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$22,778,087.08)**.

VI) Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés se presenta a la Unidad Ejecutora del BCIE la Solicitud formal con documentación de Respaldo para que se autorice la Orden de Cambio número CINCO al contrato denominado **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio basada en las intervenciones siguientes: Retiro de material de piso de tribuna presidencial para sustitución del mismo, Suministro e instalación de butacas retráctiles en tribuna presidencial, reparación y conformación de juntas en graderíos, tratamiento de protección de graderíos con pintura de poliuretano, losa de nivelación en cancha No 1, concreto de microfibra espesor de 5 cms, levantamiento de estado

general de elementos estructurales existentes, desmontaje y sustitución de ángulos verticales en culatas de gimnasio, desmontaje y sustitución de malla de criba para evitar ingreso de aves, pintura de estructura existente a conservar en culatas del gimnasio, reparación estructural en base de columnas de forro de culatas y líneas de vida en cubierta de techo (cuatro adicionales a las ya aprobadas) las primeras cuatro actividades surgen a solicitud directa del presidente de INDES para realizar una rehabilitación integral de los graderios del Gimnasio Nacional y de la tribuna presidencial ubicada en el costado norte, el resto de actividades están asociadas a la rehabilitación de las estructuras de las culatas, las cuales presentan bastante deterioro por falta de mantenimiento en las mismas, los aspectos antes mencionados conforman la Modificativa número CINCO del Contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**VII) Las obras incluidas en la Orden de Cambio número CINCO (ANEXO 1) deben de ser entregadas a entera satisfacción del INDES el día veinte de junio de dos mil veintitrés, para el resto de las obras objeto del presente contrato se mantiene el plazo contractual originalmente establecido para su finalización es decir el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés.** Es importante mencionar que la Orden de Cambio número CINCO solicitada **no amplía el plazo contractual** de conformidad a la orden de inicio, la presente Orden de Cambio incluye incremento del monto contractual según detalle:

No	Ubicación en Proyecto	Obra Disminuida	Obra Aumentada	Balance
1	Gimnasio Nacional	\$ 1,344,012.24	\$ 2,991,805.83	\$ 1,647,793.59
2	Estadio de Futbol y Voleibol	\$ 1,886,877.84	\$ 4,068,488.72	\$ 2,181,610.88
3	Obras de Urbanización	\$ 833,410.84	\$ 1,171,222.75	\$ 337,811.91
4	Pasarela Peatonal	\$ 610,366.44	\$ -	-\$ 610,366.44
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 4,674,667.36</b>	<b>\$ 8,231,517.30</b>	<b>\$ 3,556,849.94</b>

**VIII) La Orden de Cambio número CINCO detalla un incremento al monto contractual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,556,849.94) (19.697%), por lo que el nuevo monto contractual será de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,334,937.02) (45.83%).**

**IX) La sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la fianza de Fiel cumplimiento en el porcentaje respectivo (Diez por ciento del monto en incremento).**

**X) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**





XI) Forman parte de este documento lo siguiente: 1) Remisión de Solicitud de Orden de Cambio, 2) Actas de Nuevos Precios Unitarios, 3) Memorias de Cálculos de los precios Unitarios, 4) Anexos de Memorias de Cálculo, 5) Resumen del Documento de Rediseño, 6) Plan de Oferta Modificado y Balance, 7) Acuerdo de Comité Directivo DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, 8) No Objeción ORES ORES-CIENTO SESETENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; y 9) Anexo UNO.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben, en duplicado, el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en la ciudad de ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Por y en nombre del **Contratante**

Apoderado General  
Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos de  
Administración



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés. Ante Ml,  
Notario, del domicilio de la ciudad y departamento San Salvador, COMPARECEN:

Por una parte, el señor \_\_\_\_\_, de cincuenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personeria de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_ por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del



compareciente señor \_\_\_\_\_ y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó la orden de cambio número CINCO del contrato denominado **"REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y se autoriza al Presidente Ad Honorem o al Apoderado para suscribir el respectivo contrato de modificación, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CIENTO SESETENTA Y CINCO / DOS MIL VIEINTITRÉS de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, que en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte \_\_\_\_\_ del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su pasaporte mexicano número \_\_\_\_\_, expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado \_\_\_\_\_ notario número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero durarán en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, notario número \_\_\_\_\_ el Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor \_\_\_\_\_ y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil



trecientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada \_\_\_\_\_, notaria número \_\_\_\_\_ del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor \_\_\_\_\_ en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor \_\_\_\_\_

de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de tres folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Orden de Cambio Numero CINCO al contrato denominado "REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", financiado por el BCIE, respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "\*\*\*\*\*") I) Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES y la sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. por un monto de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 18,058,011.71). II) Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós se emitió acuerdo de Comité Directivo No CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE – CERO CUARENTA - DOS MIL VEINTIDÓS y NO Objeción ORES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES / DOS MIL VEINTIDÓS de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número UNO al contrato de REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, orden de cambio que no representó cambio en el monto del contrato, dicha orden de cambio incluye disminución y aumento de partidas, quedando balance cero. III) Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós se emitió acuerdo de Comité Directivo No CERO CERO CINCO – CERO CERO CUATRO E - DOS MIL VEINTIDÓS y No Objeción ORES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL VEINTIDÓS de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número DOS al contrato de REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, orden de cambio que representó un aumento al monto del contrato en DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,035,861.17) siendo el nuevo monto del contrato VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,093,872.88). IV) Con fecha el veintiséis de enero de dos mil veintitrés se obtuvo la ORES CERO CUARENTA Y TRES / DOS MIL VEINTITRÉS y el uno de febrero de dos mil veintitrés se emitió acuerdo de Comité Directivo No CERO CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRÉS, documentos mediante los cual se aprobó la Orden de Cambio Contractual Número TRES, referente a modificación de la Clausula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC). V) Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés se emitió acuerdo de Comité Directivo No CIENTO CUARENTA Y CUATRO A – CERO DIEZ - DOS MIL VEINTITRÉS y el doce de abril de dos mil veintitrés se obtuvo la No Objeción ORES CIENTO TREINTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRÉS, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio número CUATRO al contrato de REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

*J*  
*lu*



, orden de cambio que representó un aumento al monto del contrato en DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,684,214.20) (14.86%) siendo el nuevo monto del contrato VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$22,778,087.08). VI) Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés se presenta a la Unidad Ejecutora del BCIE la Solicitud formal con documentación de Respaldo para que se autorice la Orden de Cambio número CINCO al contrato denominado **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio basada en las intervenciones siguientes: Retiro de material de piso de tribuna presidencial para sustitución del mismo, Suministro e instalación de butacas retráctiles en tribuna presidencial, reparación y conformación de juntas en graderíos, tratamiento de protección de graderíos con pintura de poliuretano, losa de nivelación en cancha No 1, concreto de microfibra espesor de 5 cms, levantamiento de estado general de elementos estructurales existentes, desmontaje y sustitución de ángulos verticales en culatas de gimnasio, desmontaje y sustitución de malla de criba para evitar ingreso de aves, pintura de estructura existente a conservar en culatas del gimnasio, reparación estructural en base de columnas de forro de culatas y líneas de vida en cubierta de techo (cuatro adicionales a las ya aprobadas) las primeras cuatro actividades surgen a solicitud directa del presidente de INDES para realizar una rehabilitación integral de los graderíos del Gimnasio Nacional y de la tribuna presidencial ubicada en el costado norte, el resto de actividades están asociadas a la rehabilitación de las estructuras de las culatas, las cuales presentan bastante deterioro por falta de mantenimiento en las mismas, los aspectos antes mencionados conforman la Modificativa número CINCO del Contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. VII) Las obras incluidas en la Orden de Cambio número CINCO (ANEXO 1) deben de ser entregadas a entera satisfacción del INDES el día veinte de junio de dos mil veintitrés, para el resto de las obras objeto del presente contrato se mantiene el plazo contractual originalmente establecido para su finalización es decir el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés. Es importante mencionar que la Orden de Cambio número CINCO solicitada no amplía el plazo contractual de conformidad a la orden de inicio, la presente Orden de Cambio incluye incremento del monto contractual según detalle:

No	Ubicación en Proyecto	Obra Disminuida	Obra Aumentada	Balance
1	Gimnasio Nacional	\$ 1,344,012.24	\$ 2,991,805.83	\$ 1,647,793.59
2	Estadio de Fútbol y Voleibol	\$ 1,886,877.84	\$ 4,068,488.72	\$ 2,181,610.88
3	Obras de Urbanización	\$ 833,410.84	\$ 1,171,222.75	\$ 337,811.91
4	Pasarela Peatonal	\$ 610,366.44	\$ -	-\$ 610,366.44
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 4,674,667.36</b>	<b>\$ 8,231,517.30</b>	<b>\$ 3,556,849.94</b>

VIII) La Orden de Cambio número CINCO detalla un incremento al monto contractual de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,556,849.94) (19.697%), por lo que el nuevo monto contractual será de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,334,937.02) (45.83%). IX) La sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.**



deberá ampliar la fianza de Fiel cumplimiento en el porcentaje respectivo (Diez por ciento del monto en incremento). X) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a **REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** XI) Forman parte de este documento lo siguiente: 1) Remisión de Solicitud de Orden de Cambio, 2) Actas de Nuevos Precios Unitarios, 3) Memorias de Cálculos de los precios Unitarios, 4) Anexos de Memorias de Cálculo, 5) Resumen del Documento de Rediseño, 6) Plan de Oferta Modificado y Balance, 7) Acuerdo de Comité Directivo. DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – CERO DIECISEIS – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, 8) No Objeción ORES ORES-CIENTO SESETENTA Y CINCO / DOS MIL VIEINTITRÉS de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; y 9) Anexo UNO. "\*\*\*\*\*" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. DOY FE.

Por y en nombre del **Contratante**

Apoderado General Administrativo y  
Judicial con Cláusula Especial del  
INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Apoderado General para Pleitos,  
Cobranzas y Actos de Administración

NOTARIO



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés. En la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, yo

años de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número de  
hago entrega al señor de  
del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano número

expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve, de un ejemplar original de la **Orden de Cambio Número CINCO al contrato de obra denominado "REMODELACION DEL GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**; del cual deberá hacer entrega a esta institución de la ampliación de la fianza de Fiel cumplimiento en el porcentaje respectivo (10% del monto en incremento), en el plazo establecido en el contrato. Sin nada más que hacer constar, firmamos.



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "EDUARDO MARCHETTI GARCIA", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

INDES

**Orden de Cambio Número UNO**

**“MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL  
POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL  
SALVADOR  
(INDES)**

**y**

**4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA**



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
(INDES)**

**Orden de Cambio Número UNO al contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

**NOSOTROS,**

Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado

por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor

y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**;

b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número CIENTO NOVENTA Y TRES – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó orden de cambio número UNO del contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CIENTO TREINTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés; y

Abogado, del domicilio de San Salvador  
Departamento de San Salvador, con Documento único de Identidad número

Tarjeta de Identificación

actuando en su carácter de Mandatario Especial con Representación y Administrativo de **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, sociedad de nacionalidad de la República de Guatemala, del domicilio de la ciudad de Guatemala República de Guatemala, con sucursal establecida en la ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria: nueve cuatro ocho tres-dos ocho cero dos cero ocho-uno cero uno-ocho; personería que acredito por exhibir los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública número cinco de Constitución de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, el día veintiocho de febrero de dos mil ocho, ante los oficios de la notaria guatemalteca

e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala el día tres de abril de dos mil ocho bajo el número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis





del Libro ciento sesenta y nueve electrónico de Sociedades Mercantiles, tendiendo personería a partir del día trece de marzo de dos mil ocho, en la que consta que su naturaleza y domicilio, son los ya expresados, que su denominación originalmente fue CONSTRUVIAS, SOCIEDAD ANONIMA, que su plazo es indefinido, que dentro de la finalidad social, se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la sociedad, está conferida a un Administrador Único quien dura en sus funciones el plazo de tres años, que la Representación Judicial, Extrajudicial y el uso de la razón social corresponden al Administrador Único de la misma quien está facultado para celebrar toda clase de contratos dentro del giro ordinario de los negocios de dicha sociedad; b) Testimonio de Escritura Pública número treinta y cinco de Modificación al Pacto Social de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, el día once de marzo de dos mil diecinueve, ante los oficios del notario guatemalteco \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala el día diez de abril de dos mil diecinueve bajo el número setenta y seis mil trescientos veintiséis, folio novecientos ochenta y seis del Libro ciento sesenta y nueve electrónico de Sociedades Mercantiles, en la que consta que la denominación de dicha sociedad se modifica, siendo ahora el de 4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA; tanto el Testimonio de Constitución como el de Modificación al Pacto Social de dicha sociedad se encuentran certificadas notarialmente por parte del notario guatemalteco \_\_\_\_\_ en la ciudad de Guatemala República de Guatemala así como autenticados por el Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Notarios de la República de Guatemala, en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno por medio del Licenciado \_\_\_\_\_ en su calidad de Coordinador II, Subdirector Metropolitano del Archivo General de Protocolos de dicho país; posteriormente dichos documentos fueron apostillados en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_ en el Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala bajo el número dos seis ocho dos seis cuatro dos cero dos uno; c) Certificación de Acta Notarial otorgada ante los oficios del notario guatemalteco \_\_\_\_\_ de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en la que consta que se nombra en calidad de Administrador Único y Representante Legal al señor \_\_\_\_\_ para el plazo de tres años a partir de la fecha de dicha acta, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número seis uno nueve tres cinco cinco, folio trescientos ochenta y cinco del Libro setecientos setenta en fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno. Dicha acta se encuentra certificada notarialmente por parte del notario guatemalteco \_\_\_\_\_ en la ciudad de Guatemala República de Guatemala en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, así como autenticados por el Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Notarios de la República de Guatemala, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno por medio del Licenciado \_\_\_\_\_ en su calidad de Coordinador II, Subdirector Metropolitano del Archivo General de Protocolos de dicho país; posteriormente dichos documentos fueron apostillados en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_ en el Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala bajo el número dos siete uno seis cinco tres dos cero dos uno. Todo lo anterior se encuentra inscrito como DOCUMENTACION DE ESTABLECIMIENTO



DE SUCURSAL EN EL SALVADOR en el Registro de Comercio de la República de El Salvador al número ochenta y siete del Libro cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Sociedades, del folio trescientos dieciséis al folio trescientos setenta y seis, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; d) Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y siete de Mandato Especial con Representación y Administrativo, otorgada en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, el día seis de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios de la notaría guatemalteca

por medio del cual el señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Administrador único y Representante Legal de 4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA, otorgó Mandato Especial con Representación y Administrativo a favor del compareciente con amplias facultades para poder representar en la República de El Salvador en toda clase de actos y contratos, incluido el presente, dicho documento fue apostillado en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por parte de

\_\_\_\_\_ en el Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala bajo el número dos seis tres siete dos ocho dos cero dos uno y posteriormente se inscribió como OTORGAMIENTO DE PODER EXTRANJERO en el Registro de Comercio de la República de El Salvador al número cuarenta y tres del Libro dos mil ochenta y cuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos cincuenta y nueve al folio trescientos sesenta y ocho, en fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno. En la ciudad de San Salvador, al día quince del mes de febrero de dos mil veintidós.

#### **Manifestamos:**

I) Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **4 CARRILES, S.A.** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 15,479,026.07)**.

II) El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de trescientos sesenta y cinco días contados a partir del veintiocho de julio de dos mil veintidós según Orden de Inicio emitida.

III) Con fecha veintisiete de marzo del año en curso la sociedad **4 CARRILES S.A.** presentó al Coordinador de la Unidad Ejecutora, solicitud para Autorizar la Orden de Cambio número UNO (Incremento) de **US\$1,944,387.79**, resultante de incremento por un monto de **US\$4,647,928.02** y disminución de **US\$2,703,540.23** en el contrato relacionado anteriormente.

IV) La Orden de Cambio número UNO se fundamenta en: **EDIFICIO PONIENTE Concreto Estructural** En este ítem se han incorporado como ítem nuevos nervios NC-1 al NC-8 ya que están contemplados

ejecutarse como parte de la modulación de las paredes de bloque, la solera de fundación SF-3 corresponde al arranque del cubo de gradas, ambas estructuras no estaban consideradas en la Lista de Cantidades (Formulario ECO-1) **Albañilería** Se incorporan ítem nuevos de Paredes de bloque de concreto de 10x20x40 y rampa de concreto simple con acabado estriado, que forman parte de las obras a ejecutar en este edificio, pero que no estaban consideradas en la Lista de Cantidades **Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de Fisioterapia **EDIFICIO ORIENTE Concreto Estructural** Se incorporan Vigas secundarias VC-4b, VC-5b y VC-6b que están consideradas en planos estructurales, vigas de sostén de rampa, nervios NC-1 hasta el NC-8 que están considerados en la modulación de paredes, los cuales son elementos que forman parte del diseño pero que no se consideraron en la lista de cantidades (Formulario ECO-1) **Puertas y Ventanas** Se anexan a la lista de cantidades ventanas de diferentes dimensiones que forman parte de los acabados de la edificación, que no se habían incorporado en la Lista de Cantidades ofertadas. **Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros para duchas, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos, tubería para canalización en EMT y PVC y escalerilla tipo canasta, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de cuarto técnico. **GRADERÍAS ORIENTE Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros para duchas, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Eléctricas** Se anexa tubería para canalización en EMT de 3" y ¾", escalerilla tipo canasta, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño en la tabla de equipos, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de cuarto técnico. **Concreto Estructural** En este componente se han incluido todas las estructuras de la Planta de Fundaciones y entrepiso de la rampa de acceso a graderías oriente, tales como zapatas, tensores, columnas y vigas las cuales se encuentran en planos de diseño, pero no fueron consideradas en la Lista de Cantidades del Formulario ECO-1. **Obras Varias** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderías se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan las butacas para público en general y butacas para área VIP, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. (Ver memorándum anexo) **EDIFICIO GIMNASIO SECO DE NADO Concreto Estructural** Se adiciona la estructura de la Fosa de Cama Elástica la cual forma parte de las obras a ejecutar contenidas en los planos de diseño, más sin embargo no se encontraban en la Lista de Cantidades. **Señales Débiles-Sistema contra Intruso** Se añaden Suministro e Instalación de teclado de alarma, sensores de ocupación PIR infrarrojo, canalización de control de acceso, con cable RS485 + 1



UTP CAT 6A, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades. **Divisiones** Se incorporan las divisiones de Tablaroca en área de practica de baile. **EDIFICIO DE OFICINAS DE BADMINTON**

**Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos de distintos calibres, tubería para canalización en EMT y PVC, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **EDIFICIO GIMNASIO DE BADMINTON**

**Excavación y Compactación Restitución Presencia de nivel freático en fundaciones de Gimnasio de Badminton**

Con el propósito de verificar las condiciones del subsuelo y correlacionarla con el estudio de suelos del diseño, se implementó una Campaña Geotécnica en la ubicación de los edificios nuevos a construir. Este estudio se realizó en los sitios en donde se tiene proyectado realizar las cimentaciones para cada una de las distintas edificaciones, realizando ensayos SPT hasta encontrar estratos resistentes y posteriormente dichas muestras se analizaron en laboratorio para realizar su clasificación Granulométrica por estrato encontrado, contenido de humedad y Limites de Atterberg para los suelos cohesivos. En este caso nos referiremos a las condiciones geotécnicas encontradas en las fundaciones del Gimnasio de Badminton, en esta edificación se efectuaron dos sondeos encontrando en ambos nivel freático, muestras altamente saturadas a una profundidad de 4.50 metros, además en ambos sondeos se encontró un estrato de suelos cohesivos altamente plásticos con humedades cercanas o superiores al límite líquidos, por otro lado en uno de los SPT se encontró un estrato de arena limosa altamente saturado a una profundidad de 6 metros con una capacidad de carga admisible promedio de 4.60 kg/cm<sup>2</sup>. Por lo anterior, debido a las características plásticas del suelo y presencia de nivel freático se planteó un tratamiento correctivo a implementarse en las excavaciones de las fundaciones para lo cual en conjunto con los especialistas de estructuras y el acompañamiento del diseñador estructural del proyecto se planteó el uso de un pedraplén y material fino como elemento filtrante, colocación de una membrana impermeable, relleno con lodocreto en una proporción 20:1 en una altura de 1.95 mts y luego relleno compactado con material selecto al 90%, este detalle propuesto para salvaguardar la integridad estructural de las fundaciones ha sido incorporada como una obra no contemplada en la Lista de cantidades. (ver detalle de restitución)

**Estructura Metálica-Edificio Principal** Se reordeno la estructura metálica del edificio ya que los perfiles del entrepiso y de cubierta de techo estaban indicados a ejecutarse en la estructura de rampa y en vista de eso se ordenaron en la edificación en la cual se ejecutarían. En el área correspondiente al vestíbulo que comunica con el escenario de competición, se encontró una ausencia en el diseño ya que no estaba totalmente definido la estructura de sostén de la cubierta de techo en ese sector, por lo cual se revisó y se hicieron las correcciones necesarias para dejar la estructura de soporte debidamente diseñada.

**Obras varias Piso Vinílico Deportivo** A requerimiento del COSSAN en su informe técnico se planteó que el Delegado Técnico Internacional de Badminton había requerido que para certificar las canchas de competencia de Badminton se necesitaba que el piso presentara ciertas características y solicito la instalación de un pavimento vinílico deportivo Recreation 60 o similar con un espesor de 6mm, constituido por un complejo de superficie en vinilo plastificado puro, calandrado, presado con superficie gofrada y reforzada por un complejo no tejido de malla de fibra de vidrio y asociado subcapa de espuma de células cerradas, que cumpla con la exigencia de la norma UNE-EN-14904. La instalación deberá hacerse sobre superficie plana, lisa, dura, sin fisuras, con un máximo de humedad del 3%, según norma

UNE-CEN/TS, fijado con el adhesivo recomendado por el fabricante, las juntas deberán ir termo soldadas. En vista de lo anterior se incorporó en este apartado el piso con las características antes apuntadas. **Butacas en área de público en general** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderíos se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan en la lista de cantidades el suministro e instalación de las butacas como obra adicional no considerada en la oferta, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. **EDIFICIO DE CICLISMO Y PATINAJE** **Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT y PVC de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Obras varias Butacas en área de público en general** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderíos se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan en la lista de cantidades el suministro e instalación de las butacas para público y butacas para área VIP como obra adicional no considerada en la oferta, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. **EDIFICIO SUBTERRANEO DE CICLISMO Y PATINAJE** **Pisos** Se adiciona el suministro e instalación de Piso de Porcelanato Antideslizante de Alto Trafico de 30x30 el cual forma parte de los acabados de la edificación y no estaban contenidos en la lista de cantidades. **Instalaciones Hidráulicas Agua Potable y Aguas Negras** Se incorporan tuberías de PVC en diferentes diámetros para instalaciones de agua potable, drenajes sanitarios, por no estar contenidas en la lista de cantidades. **Artefactos Sanitarios** Se adicionan inodoros, lavabos, urinales, duchas, Barras de sujeción para servicios sanitarios para discapacitados, tapones resumideros, por no estar contenidos en las obras a ejecutar de la lista de cantidades. **CASETA DE ACCESO PONIENTE** **Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **ARQUITECTURA DEPORTIVA** En este apartado están contenidas las áreas de competencia de natación, velódromo y pista de patinaje y en cada escenario de competición se ordenaron las actividades a ejecutar de la siguiente manera. **Torre de Clavados** En esta estructura por requerimiento de COSSAN se modificaron las obras de las ampliaciones de las plataformas P10 (plataforma de clavados de 10 mts) y P5 (plataforma de clavados de 5 mts) que ya se tenían consideradas en la lista de cantidades en las cuales el alcance del trabajo se modificó en cuanto a la naturaleza del trabajo que estaba ofertada, requiriendo en estos casos detalles constructivos nuevos que en esta orden de cambio se incorporan. **Natación** En estas zonas se reordenaron las actividades de acabados en cuanto a los enchapes y se ordenaron de acuerdo a cada piscina de competición (Piscina de Clavados, Piscina Olímpica y Piscina de Calentamiento). **Construcciones Varias (Piscina de clavados)** Aquí se encuentran todos los acabados internos y perimetrales de la piscina de clavados los cuales no habían sido considerados en la lista de cantidades y que en esta orden de cambio se aplican. **Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Remodelación de la Piscina Olímpica AD-01-02-03-04** Se incorporan partidas que no estaban



consideradas en los procesos de remodelación de esta piscina y que son procesos necesarios para la terminación de las obras. **Pista de Ciclismo y Patinaje** Se incluyen requerimientos de COSSAN por trabajos a efectuarse en pista de patinaje en la cual de acuerdo a normativa internacional para el escenario de patinaje se solicitó que la pista de patinaje en el anillo de velocidad se colocara una carpeta asfáltica y que el barandal que encierra el área de competencia se modificara y se incluyera un elemento de Neopreno en la parte inferior de este. **Reparación de Pista del velódromo** Se incluyen los acabados Sintético Resinoso de las pistas de ciclismo y de patinaje que estaban especificadas e indicadas en los planos, no obstante, no estaban consideradas en la lista de cantidades. **Remodelación de la Piscina de Calentamiento** Se incorporan procesos constructivos y acabados que están indicados en los planos del diseño pero que no estaban considerados en la lista de cantidades de la oferta. **Instalación de Sistemas Especiales** Se incluyen dispositivos de los sistemas de CCTV y Contra Intruso que en planos de diseño se consideran pero que en la lista de cantidades no existían partidas. **OBRAS EXTERIORES Desalojo** Se incorpora actividad de desalojo para materiales producto de demoliciones de elementos estructurales y no estructurales y de tala y destronconado a lugar autorizado según resolución del MARN-NFA739-2021-R-175-2022., esta actividad se anexa a la orden de cambio debido a que la lista de cantidades no contemplo que el desalojo del material producto de las demoliciones que se tenían que efectuar y se deberían desalojar al botadero autorizado por el MARN. **Áreas Exteriores Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos de distintos calibres, tubería para canalización en EMT y PVC, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Construcción de Pasarela** Se incorporan nuevas actividades en pasarela que circunda el velódromo, debido a que el diseño no contemplo algunos detalles como zapata para sostener columnas y para el paso de la pasarela en el túnel. **Muros Exteriores-** Se incorporan nuevos Muros para altura de 80 cms y de 2.10 metros en área de Badminton para retención por los niveles de las áreas adyacentes de estacionamiento con el nivel 1 del Gimnasio de Badminton.

V) Se cuenta con el Dictamen Técnico de la Supervisión del presente contrato **CONSULTA, S.A. DE C.V.** mediante el cual aprueban la modificativa número UNO al contrato relacionado, solicitada por la Sociedad **4 CARRILES, S.A.** La Orden de Cambio número UNO solicitada no amplía el plazo contractual y comprende lo siguiente:

Actividades en Aumento	US\$ 4,647,928.02
Actividades en Disminución	US\$ 2,703,540.23
Saldo de Orden de Cambio No 1 (Aumento-Disminución)	<b>US\$ 1,944,387.79</b>
Nuevo Monto Contractual	<b>US\$ 17,423,413.86</b>

VI) La Orden de Cambio No 1 detalla un incremento de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**


**AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,944,387.79)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,423,413.86)**.

VII) La sociedad **4 CARRILES, S.A.**, deberá de ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, en el porcentaje que corresponde diez por ciento (10%) del monto en incremento de conformidad con lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula veinticuatro punto uno debiendo entregar la misma en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del documento que contenga la orden de cambio número UNO.

VIII) Se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato referentes al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**.

IX) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: **1)** Acta de Negociación de nuevos precios, **2)** Cuadro de Orden de Cambio **3)** Cuadro de Obra Nueva, **4)** Lista de Precios Consolidados **5)** Informe Justificativo, **6)** Memoria de Cálculo **7)** Informe de supervisión, **8)** Matriz de Orden de Cambio número UNO. **9)** Acuerdo de Comité Directivo número CIENTO NOVENTA Y TRES – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, y **10)** No Objeción del BCIE ORES-CIENTO TREINTA Y CINCO / DOS MIL VIEINTITRÉS de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben, en duplicado, el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en la ciudad de ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés.



Por y en nombre del Contratante



Por y en nombre del Contratista



General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Mandatario Especial con Representación y Administrativo

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de abril de dos mil veintitrés. Ante Mí, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento San Salvador, COMPARECEN: Por una parte, el señor de



Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_ por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor \_\_\_\_\_, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CIENTO NOVENTA Y TRES – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó orden de cambio número UNO del contrato denominado “**MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, y se autoriza al Presidente Ad Honorem o al Apoderado para suscribir el respectivo contrato de modificación, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CIENTO TREINTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, que en el anterior documento se denominó “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte \_\_\_\_\_ Abogado, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico con Documento único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Tarjeta de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en su carácter de Mandatario Especial con Representación y Administrativo de **4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, sociedad de nacionalidad de la República de Guatemala, del domicilio de la ciudad de Guatemala República de Guatemala, con sucursal establecida en la ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria: nueve cuatro ocho tres-dos ocho cero dos cero ocho-uno cero uno-ocho; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública número cinco de Constitución de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, el día veintiocho de febrero de dos mil ocho, ante los oficios de la notaria guatemalteca \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala el día tres de abril de dos mil ocho bajo el número \_\_\_\_\_ del Libro ciento sesenta y nueve electrónico de Sociedades Mercantiles, tendiendo personería a partir del día trece de marzo de dos mil ocho, en la que consta que su naturaleza y domicilio, son los ya expresados, que su denominación







seis, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; d) Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y siete de Mandato Especial con Representación y Administrativo, otorgada en la ciudad de Guatemala República de Guatemala, el día seis de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios de la notaría guatemalteca \_\_\_\_\_, por medio del cual el señor

en su calidad de Administrador único y Representante Legal de 4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA, otorgó Mandato Especial con Representación y Administrativo a favor del compareciente con amplias facultades para poder representar en la República de El Salvador en toda clase de actos y contratos, incluido el presente, dicho documento fue apostillado en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_ en el Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala bajo el número dos seis tres siete dos ocho dos cero dos uno y posteriormente se inscribió como OTORGAMIENTO DE PODER EXTRANJERO en el Registro de Comercio de la República de El Salvador al número cuarenta y tres del Libro dos mil ochenta y cuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos cincuenta y nueve al folio trescientos sesenta y ocho, en fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno. En la ciudad de San Salvador, al día quince del mes de febrero de dos mil veintidós, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de cuatro folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Orden de Cambio Número UNO al contrato denominado "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: ".....") Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **4 CARRILES, S.A.** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 15,479,026.07)**. II) El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de trescientos sesenta y cinco días contados a partir del veintiocho de julio de dos mil veintidós según Orden de Inicio emitida. III) Con fecha veintisiete de marzo del año en curso la sociedad **4 CARRILES S.A.** presentó al Coordinador de la Unidad Ejecutora, solicitud para Autorizar la Orden de Cambio número UNO (Incremento) de **US\$1,944,387.79**, resultante de incremento por un monto de **US\$4,647,928.02** y disminución de **US\$2,703,540.23** en el contrato relacionado anteriormente. IV) La Orden de Cambio número UNO se fundamenta en: **EDIFICIO PONIENTE Concreto Estructural** En este ítem se han incorporado como ítem nuevos nervios NC-1 al NC-8 ya que están contemplados ejecutarse como parte de la modulación de las paredes de bloque, la solera de fundación SF-3 corresponde al arranque del cubo de gradas, ambas estructuras no estaban consideradas en la Lista de Cantidades (Formulario ECO-1) Albañilería Se incorporan ítem nuevos de Paredes de bloque de concreto de 10x20x40 y rampa de concreto simple con acabado estriado, que

forman parte de las obras a ejecutar en este edificio, pero que no estaban consideradas en la Lista de Cantidades **Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de Fisioterapia **EDIFICIO ORIENTE Concreto Estructural** Se incorporan Vigas secundarias VC-4b, VC-5b y VC-6b que están consideradas en planos estructurales, vigas de sostén de rampa, nervios NC-1 hasta el NC-8 que están considerados en la modulación de paredes, los cuales son elementos que forman parte del diseño pero que no se consideraron en la lista de cantidades (Formulario ECO-1). **Puertas y Ventanas** Se anexan a la lista de cantidades ventanas de diferentes dimensiones que forman parte de los acabados de la edificación, que no se habían incorporado en la Lista de Cantidades ofertadas. **Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros para duchas, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos, tubería para canalización en EMT y PVC y escalerilla tipo canasta, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de cuarto técnico. **GRADERÍAS ORIENTE Instalaciones Hidráulicas** Se incorporan barras para servicios sanitarios de discapacitados y tapones resumideros para duchas, por no estar considerados en lista de cantidades. **Instalaciones Eléctricas** Se anexa tubería para canalización en EMT de 3" y ¾", escalerilla tipo canasta, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Instalaciones Mecánicas** Se adiciona equipo de Aire Acondicionado que está en planos de diseño en la tabla de equipos, pero no se consideró en la lista de cantidades y está considerado para funcionar en el área de cuarto técnico. **Concreto Estructural** En este componente se han incluido todas las estructuras de la Planta de Fundaciones y entepiso de la rampa de acceso a graderías oriente, tales como zapatas, tensores, columnas y vigas las cuales se encuentran en planos de diseño, pero no fueron consideradas en la Lista de Cantidades del Formulario ECO-1. **Obras Varias** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderías se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan las butacas para público en general y butacas para área VIP, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. (Ver memorándum anexo) **EDIFICIO GIMNASIO SECO DE NADO Concreto Estructural** Se adiciona la estructura de la Fosa de Cama Elástica la cual forma parte de las obras a ejecutar contenidas en los planos de diseño, más sin embargo no se encontraban en la Lista de Cantidades. **Señales Débiles-Sistema contra Intruso** Se añaden Suministro e Instalación de teclado de alarma, sensores de ocupación PIR infrarrojo, canalización de control de acceso, con cable RS485 + 1 UTP CAT 6A, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades. **Divisiones** Se incorporan las divisiones de Tablaroca en área de practica de baile. **EDIFICIO DE OFICINAS DE BADMINTON Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos de distintos calibres, tubería para canalización en EMT y PVC, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son



necesarias para la conclusión de los sistemas. **EDIFICIO GIMNASIO DE BADMINTON Excavación y Compactación Restitución Presencia de nivel freático en fundaciones de Gimnasio de Badminton**

Con el propósito de verificar las condiciones del subsuelo y correlacionarla con el estudio de suelos del diseño, se implementó una Campaña Geotécnica en la ubicación de los edificios nuevos a construir. Este estudio se realizó en los sitios en donde se tiene proyectado realizar las cimentaciones para cada una de las distintas edificaciones, realizando ensayos SPT hasta encontrar estratos resistentes y posteriormente dichas muestras se analizaron en laboratorio para realizar su clasificación Granulométrica por estrato encontrado, contenido de humedad y Límites de Atterberg para los suelos cohesivos. En este caso nos referiremos a las condiciones geotécnicas encontradas en las fundaciones del Gimnasio de Badminton, en esta edificación se efectuaron dos sondeos encontrando en ambos nivel freático, muestras altamente saturadas a una profundidad de 4.50 metros, además en ambos sondeos se encontró un estrato de suelos cohesivos altamente plásticos con humedades cercanas o superiores al límite líquidos, por otro lado en uno de los SPT se encontró un estrato de arena limosa altamente saturado a una profundidad de 6 metros con una capacidad de carga admisible promedio de 4.60 kg/cm<sup>2</sup>. Por lo anterior, debido a las características plásticas del suelo y presencia de nivel freático se planteó un tratamiento correctivo a implementarse en las excavaciones de las fundaciones para lo cual en conjunto con los especialistas de estructuras y el acompañamiento del diseñador estructural del proyecto se planteó el uso de un pedraplén y material fino como elemento filtrante, colocación de una membrana impermeable, relleno con lodocreto en una proporción 20:1 en una altura de 1.95 mts y luego relleno compactado con material selecto al 90%, este detalle propuesto para salvaguardar la integridad estructural de las fundaciones ha sido incorporada como una obra no contemplada en la Lista de cantidades. (ver detalle de restitución)

**Estructura Metálica-Edificio Principal** Se reordeno la estructura metálica del edificio ya que los perfiles del entrepiso y de cubierta de techo estaban indicados a ejecutarse en la estructura de rampa y en vista de eso se ordenaron en la edificación en la cual se ejecutarían. En el área correspondiente al vestíbulo que comunica con el escenario de competición, se encontró una ausencia en el diseño ya que no estaba totalmente definido la estructura de sostén de la cubierta de techo en ese sector, por lo cual se revisó y se hicieron las correcciones necesarias para dejar la estructura de soporte debidamente diseñada.

**Obras varias Piso Vinílico Deportivo** A requerimiento del COSSAN en su informe técnico se planteó que el Delegado Técnico Internacional de Badminton había requerido que para certificar las canchas de competencia de Badminton se necesitaba que el piso presentara ciertas características y solicito la instalación de un pavimento vinílico deportivo Recreation 60 o similar con un espesor de 6mm, constituido por un complejo de superficie en vinilo plastificado puro, calandrado, presado con superficie gofrada y reforzada por un complejo no tejido de malla de fibra de vidrio y asociado subcapa de espuma de células cerradas, que cumpla con la exigencia de la norma UNE-EN-14904. La instalación deberá hacerse sobre superficie plana, lisa, dura, sin fisuras, con un máximo de humedad del 3%, según norma UNE-CEN/TS, fijado con el adhesivo recomendado por el fabricante, las juntas deberán ir termo soldadas. En vista de lo anterior se incorporó en este apartado el piso con las características antes apuntadas. **Butacas en área de público en general** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderíos se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y



recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan en la lista de cantidades el suministro e instalación de las butacas como obra adicional no considerada en la oferta, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. **EDIFICIO DE CICLISMO Y PATINAJE**

**Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT y PVC de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Obras varias Butacas en área de público en general** A requerimiento de COSSAN para instalar butacas en área de graderíos se presentó la solicitud ante la Unidad Ejecutora del Proyecto INDES-BCIE y recibiendo instrucciones de la UEP se atendió la solicitud y se incorporan en la lista de cantidades el suministro e instalación de las butacas para público y butacas para área VIP como obra adicional no considerada en la oferta, las cuales fueron ordenadas con las características plasmada en la solicitud. **EDIFICIO SUBTERRANEO DE CICLISMO Y PATINAJE**

**Pisos** Se adiciona el suministro e instalación de Piso de Porcelanato Antideslizante de Alto Trafico de 30x30 el cual forma parte de los acabados de la edificación y no estaban contenidos en la lista de cantidades. **Instalaciones Hidráulicas Agua Potable y Aguas Negras** Se incorporan tuberías de PVC en diferentes diámetros para instalaciones de agua potable, drenajes sanitarios, por no estar contenidas en la lista de cantidades. **Artefactos Sanitarios** Se adicionan inodoros, lavabos, urinales, duchas, Barras de sujeción para servicios sanitarios para discapacitados, tapones resumideros, por no estar contenidos en las obras a ejecutar de la lista de cantidades. **CASETA DE ACCESO PONIENTE**

**Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **ARQUITECTURA DEPORTIVA** En este apartado están contenidas las áreas de competencia de natación, velódromo y pista de patinaje y en cada escenario de competición se ordenaron las actividades a ejecutar de la siguiente manera. **Torre de Clavados** En esta estructura por requerimiento de COSSAN se modificaron las obras de las ampliaciones de las plataformas P10 (plataforma de clavados de 10 mts) y P5 (plataforma de clavados de 5 mts) que ya se tenían consideradas en la lista de cantidades en las cuales el alcance del trabajo se modificó en cuanto a la naturaleza del trabajo que estaba ofertada, requiriendo en estos casos detalles constructivos nuevos que en esta orden de cambio se incorporan. **Natación** En estas zonas se reordenaron las actividades de acabados en cuanto a los enchapes y se ordenaron de acuerdo a cada piscina de competición (Piscina de Clavados, Piscina Olímpica y Piscina de Calentamiento). **Construcciones Varias (Piscina de clavados)** Aquí se encuentran todos los acabados internos y perimetrales de la piscina de clavados los cuales no habían sido considerados en la lista de cantidades y que en esta orden de cambio se aplican. **Instalaciones Eléctricas** Se anexa conductor eléctrico, tubería para canalización en EMT de diferentes diámetros, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Remodelación de la Piscina Olímpica AD-01-02-03-04** Se incorporan partidas que no estaban consideradas en los procesos de remodelación de esta piscina y que son procesos necesarios para la terminación de las obras. **Pista de Ciclismo y Patinaje** Se incluyen requerimientos de COSSAN por trabajos a efectuarse en pista de patinaje en la cual de acuerdo a normativa internacional para el escenario de patinaje se solicitó que la pista de patinaje en el anillo de velocidad se colocara una carpeta



asfáltica y que el barandal que encierra el área de competencia se modificara y se incluyera un elemento de Neopreno en la parte inferior de este. **Reparación de Pista del velódromo** Se incluyen los acabados Sintético Resinoso de las pistas de ciclismo y de patinaje que estaban especificadas e indicadas en los planos, no obstante, no estaban consideradas en la lista de cantidades. **Remodelación de la Piscina de Calentamiento** Se incorporan procesos constructivos y acabados que están indicados en los planos del diseño pero que no estaban considerados en la lista de cantidades de la oferta. **Instalación de Sistemas Especiales** Se incluyen dispositivos de los sistemas de CCTV y Contra Intruso que en planos de diseño se consideran pero que en la lista de cantidades no existían partidas. **OBRAS EXTERIORES Desalojo** Se incorpora actividad de desalojo para materiales producto de demoliciones de elementos estructurales y no estructurales y de tala y destronconado a lugar autorizado según resolución del MARN-NFA739-2021-R-175-2022., esta actividad se anexa a la orden de cambio debido a que la lista de cantidades no contemplo que el desalojo del material producto de las demoliciones que se tenían que efectuar y se deberían desalojar al botadero autorizado por el MARN. **Áreas Exteriores Instalaciones Eléctricas** Se anexan conductores eléctricos de distintos calibres, tubería para canalización en EMT y PVC, los cuales no estaban considerados en la lista de cantidades y que son necesarias para la conclusión de los sistemas. **Construcción de Pasarela** Se incorporan nuevas actividades en pasarela que circunda el velódromo, debido a que el diseño no contemplo algunos detalles como zapata para sostener columnas y para el paso de la pasarela en el túnel. **Muros Exteriores-** Se incorporan nuevos Muros para altura de 80 cms y de 2.10 metros en área de Badminton para retención por los niveles de las áreas adyacentes de estacionamiento con el nivel 1 del Gimnasio de Badminton. V) Se cuenta con el Dictamen Técnico de la Supervisión del presente contrato **CONSULTA, S.A. DE C.V.** mediante el cual aprueban la modificativa número UNO al contrato relacionado, solicitada por la Sociedad **4 CARRILES, S.A.** La Orden de Cambio número UNO solicitada no amplía el plazo contractual y comprende lo siguiente: -----

Actividades en Aumento	US\$ 4,647,928.02
Actividades en Disminución	US\$ 2,703,540.23
Saldo de Orden de Cambio No 1 (Aumento-Disminución)	<b>US\$ 1,944,387.79</b>
Nuevo Monto Contractual	<b>US\$ 17,423,413.86</b>

VI) La Orden de Cambio No 1 detalla un incremento de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,944,387.79), por lo que el nuevo monto contractual será de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,423,413.86). VII) La sociedad **4 CARRILES, S.A.**, deberá de ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, en el porcentaje que corresponde diez por ciento (10%) del monto en incremento de conformidad con lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato



(CPC) Cláusula veinticuatro punto uno debiendo entregar la misma en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del documento que contenga la orden de cambio número UNO. VIII) Se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato referentes al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. IX) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acta de Negociación de nuevos precios, 2) Cuadro de Orden de Cambio 3) Cuadro de Obra Nueva, 4) Lista de Precios Consolidados 5) Informe Justificativo, 6) Memoria de Cálculo 7) Informe de supervisión, 8) Matriz de Orden de Cambio número UNO. 9) Acuerdo de Comité Directivo número CIENTO NOVENTA Y TRES – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintitres, y 10) No Objeción del BCIE ORES-CIENTO TREINTA Y CINCO / DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitres. Yo el Suscrito notario Do y fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cinco folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. DOY FE

Por y en nombre del Contratante  
Apoderado  
General Administrativo y Judicial con Cláusula  
Especial del INDES

Por y en nombre del Contratista  
Mandatario Especial con Representación y  
Administrativo

Notario



# **CONTRATO DE OBRA**

Licitación Pública Internacional  
No.LPI-08/2022-INDES-BCIE

**“MEJORAMIENTO DEL PALACIO  
NACIONAL DE LOS DEPORTES  
CARLOS “EL FAMOSO”  
HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE  
SAN SALVADOR”**





**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
(INDES)**

**Contrato de construcción de obra  
"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS  
"EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el **Contratista**, representado por \_\_\_\_\_ Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

**DECLARA EL CONTRATANTE:**

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el señor

Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_ por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor \_\_\_\_\_ y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-

INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución de dichas Obras, por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. Yo \_\_\_\_\_ del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano número \_\_\_\_\_ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso \_\_\_\_\_ en su calidad de Corredor Público de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado \_\_\_\_\_ notario \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un

año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_ notario número \_\_\_\_\_ del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor \_\_\_\_\_ y que se encuentra aún vigente. **III) PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor \_\_\_\_\_ de generales antes expresada.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

#### **I. Interpretación**

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE.

#### **II. Orden de Prelación de los documentos contractuales**

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a. Contrato,
  - b. Carta de Aceptación,
  - c. Oferta del Contratista,
  - d. Condiciones Particulares del Contrato,
  - e. Condiciones Generales del Contrato,
  - f. Especificaciones y planos,

- g. Lista de cantidades y precios unitarios
  - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
  - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
  - j. Orden de Inicio;
  - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
  - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

### III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

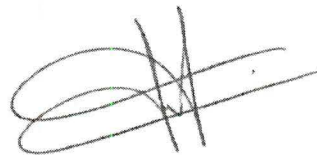
- 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
- 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.



Por y en nombre del **Contratante**

Apoderado General Administrativo y Judicial  
con Cláusula Especial del INDES



Por y en nombre del **Contratista**

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y  
Actos de Administración





... la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintidos.  
Ante Mí, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento San Salvador, COMPARECEN: Por una parte, el señor

Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor

y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATANTE"**. y por otra parte

del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte mexicano expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por

en su calidad de Corredor Público de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado

notario del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho

uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero durarán en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado [redacted] notario número [redacted] del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor [redacted] y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada [redacted] notaria [redacted] uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Schafier, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor [redacted] de generales antes exprt [redacted] en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de construcción de obra**, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "\*\*\*\*\*" El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante el **Contratista**, representado por [redacted] Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**. **DECLARA EL CONTRATANTE: a. EI INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el señor [redacted] de [redacted] del domicilio de la ciudad y Departamento



de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado

por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor \_\_\_\_\_ y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el “Precio del Contrato”. **DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo**

\_\_\_\_\_ del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano número \_\_\_\_\_ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por \_\_\_\_\_ en su calidad de Corredor Público

de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: 1) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA

Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado notario número del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.** Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado notario número del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor y que se encuentra aún vigente. **III) PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada notaria número del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor , en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor i de generales antes expresada. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: **I. Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE. **II. Orden de Prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas,



órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III. **Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**

Apoderado General Administrativo y Judicial  
con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y  
Actos de Administración

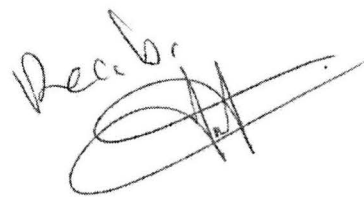
Notario

## ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós. En la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, yo \_\_\_\_\_ abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ hago entrega al señor \_\_\_\_\_ del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano \_\_\_\_\_ expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve, de un ejemplar original del **Contrato derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE** denominada **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; del cual deberá hacer entrega a esta institución de la garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRA** y de **BUEN USO DE ANTICIPO**, en el plazo establecido en el contrato. Sin nada más que hacer constar, firmamos.





Recibo  




**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
(INDES)**

**Orden de Cambio Número CUATRO al contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

**NOSOTROS, I**

Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su

calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor \_\_\_\_\_ y en el cual consta que se le confieren

amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES;

b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CERO CERO DOS – CERO CERO DOS E – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó orden de cambio número CUATRO del contrato denominado **"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y se autorice al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva,

expedido por el Gobierno de los Estados Unidos

Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por

\_\_\_\_\_ en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el



número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado \_\_\_\_\_ notario número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_ notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor \_\_\_\_\_ y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada \_\_\_\_\_ notaria número \_\_\_\_\_ del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor \_\_\_\_\_ de generales antes expresada.

#### **Manifestamos:**

- I) Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **VEINTIÚN**



**MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 21,415,849.87).**

- ✓ II) El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días contados a partir del veintiocho de julio de dos mil veintidós según Orden de Inicio emitida;
  
- ✓ III) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES número QUINIENTOS SESENTA Y OCHO – CERO CUARENTA Y SIETE – DOS MIL VEINTIDOS de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós y No Objeción ORES-CUATROCIENTOS CINCUENTA / DOS MIL VEINTIDOS de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós se autorizó la Orden de Cambio Número UNO por un monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (**US\$1,779,365.24**) siendo el nuevo monto del Contrato de VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$23,195,215.11**), y Mediante ORES CUARENTA Y TRES / DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y Acuerdo Directivo número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTITRES de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés se realizó segunda Modificación al contrato, modificación relativa a la Cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato.
  
- ✓ IV) Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTITRÉS de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés y No Objeción ORES-CERO CUARENTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés documentos mediante los cuales se autorizó la Orden de Cambio número DOS referente a modificación la Cláusula 42.1 de la Condiciones Particulares del Contrato.
  
- ✓ V) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES CIENTO NOVENTA Y CUATRO – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés y No Objeción ORES-CIENTO TREINTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS de fecha trece de abril de dos mil veintitrés documentos mediante los cuales se autorizó la Orden de Cambio número TRES en incremento por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINT Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$2,268,428.36**) siendo el nuevo monto del Contrato de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$25,463,643.47**).
  
- ✓ VI) Con fecha treinta de mayo del año en curso se recibe en la Unidad Ejecutora el DICTAMEN TECNICO DE SUPERVISION del UDP PIASA CONSULTORES-BLOQUE INTERNACIONAL, quien se encuentra supervisando en proyecto **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** el cual lo está ejecutando la

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.**, dictamen técnico mediante el cual se aprueba la Orden de cambio Número CUATRO de dicho proyecto, fundamentando dicha orden de cambio en lo siguiente: **1. Obras deportivas:** Para mejorar la estabilidad de la carpeta asfáltica se cambia la base compactada por una base estabilizada y se agregan bordillos de confinamiento. Además, se realiza el talud para ajustar el nivel de pista de calentamiento al terreno existente. **2. Graderíos:** se incluyen mejoras en los canales drenajes superficiales que estaban deteriorados y se interconectan a la red pluvial. Se agregan sellos especiales a los espacios existentes en la gradería de tribuna alta. Se da mantenimiento a las astas existente en el graderío oriente y se agregan a solicitud del Cossan 11 astas adicionales. **3. Fachada oriente:** se agregan refuerzos metálicos de soporte a la estructura de aluminio que da rigidez a las láminas micro perforadas, además se diseñan nuevas oficinas y bodegas para ser usadas por las federaciones y los juegos. **4. Cisternas:** se reubica y rediseña la cisterna de agua potable y se diseña la cisterna de tormentas necesario para evitar que la escorrentía dañe el sistema pluvial público. **5. Cancha cuna:** se incluye el material escogido para forrar los costados laterales del recinto de cancha cuna. **6. Edificio de fachada:** se rediseñó la losa de techo y algunos elementos estructurales metálicos por lo que se crearon nuevos precios unitarios. **7. Techo de tribuna alta:** en la modificativa número TRES el propietario solicitó el cambio de material de cubierta. La nueva membrana de la empresa Dunn requiere de una readecuación de la estructura metálica mediante tubos rolados curvos que den la forma tridimensional al nuevo techo. Por tanto, se refuerza esta estructura durante el mantenimiento que se contrató para eliminar óxido y aplicar nueva pintura a toda la estructura. La Orden de Cambio representa un incremento de obra de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$1,932,821.69)** según detalle:

**Cuadro resumen de Orden de Cambio número CUATRO:**

Actividades en Disminución	US\$ 2,738,806.23
Nuevas Actividades en Aumento	US\$ 4,376,784.98
Actividades con Aumento de Obra	US\$ 294,842.94
Saldo de Orden de Cambio No 4	US\$ 1,932,821.69

- ✓ VII) La Orden de Cambio número CUATRO detalla un incremento de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,932,821.69)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$27,396,465.16)**.
- ✓ VIII) La sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, en el porcentaje que corresponde DIEZ por ciento de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio número CUATRO.



IX) Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares del Contrato referente a **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

X) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: **1) Acta de Nuevos precios, 2) Memorias de Cálculos, 3) Anexo a memoria de Cálculos, 4) Coipa de Informe de estudio de suelos, 5) Resumen documento de estructuras, 6) Planos arquitectónicos y estructurales, 7) Oficios de supervisión, 8) Plan de oferta modificado y balance; y 9) Informe de Supervisión. 10) Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CERO CERO DOS – CERO CERO DOS E – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintitrés.**

**Enteradas de su contenido y alcance,** las Partes suscriben, en duplicado, el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en la ciudad de ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Por y en nombre del **Contratante**

Por y en nombre del **Contratista**



General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés. Ante Mí,

Notario, del domicilio de la ciudad y

departamento San Salvador, COMPARECEN: Por una parte, el señor

Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y

Departamento de San Salvador, a quién conozco y es |

Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad

de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por

puede abreviarse

INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas



del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del  
por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem,  
del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor

y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar  
actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro  
Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b)  
Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CERO CERO DOS – CERO CERO DOS E –  
DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, en la cual  
se autorizó orden de cambio número CUATRO del contrato denominado **"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO  
NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y se autorice al  
Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva, que en el anterior  
documento se denominó **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte

de los Estados Unidos Mexicanos,  
persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte mexicano

expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de  
dos mil diecinueve,

actuando en calidad  
de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy  
Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno  
uno cero ocho – J dos A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista:  
Copia certificada por

en su calidad de Corredor Público de la  
Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de  
octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil  
veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria  
de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN  
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y  
cuatro, ante el licenciado notario del Distrito

Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el  
folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y  
cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y  
domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su  
objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la  
Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán  
designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero  
duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus  
sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**.  
Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos  
sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado  
notario del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el

Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho  
uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se





protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor \_\_\_\_\_ y que se encuentra aún vigente. III) **PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada \_\_\_\_\_ notaria número \_\_\_\_\_

del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor \_\_\_\_\_ en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor \_\_\_\_\_

generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de tres folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Orden de Cambio Número CUATRO al contrato denominado "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "\*\*\*\*\*" I) Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES y la sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. por un monto de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 21,415,849.87). II) El plazo del contrato referente al MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días contados a partir del veintiocho de julio de dos mil veintidós según Orden de Inicio emitida; III) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES número QUINIENTOS SESENTA Y OCHO – CERO CUARENTA Y SIETE – DOS MIL VEINTIDOS de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós y No Objeción ORES-CUATROCIENTOS CINCUENTA / DOS MIL VEINTIDOS de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós se autorizó la Orden de Cambio Número UNO por un monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US\$1,779,365.24) siendo el nuevo monto del Contrato de VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,195,215.11), y Mediante ORES CUARENTA Y TRES / DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y Acuerdo Directivo número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTITRES de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés se realizó segunda Modificación al contrato, modificación relativa a la Cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato. IV) Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTITRÉS de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés y No Objeción ORES-CERO CUARENTA Y

*J*  
*h*



TRES/DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés documentos mediante los cuales se autorizó la Orden de Cambio número DOS referente a modificación la Cláusula 42.1 de la Condiciones Particulares del Contrato. V) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES CIENTO NOVENTA Y CUATRO – CERO TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés y No Objeción ORES-CIENTO TREINTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS de fecha trece de abril de dos mil veintitrés documentos mediante los cuales se autorizó la Orden de Cambio número TRES en incremento por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINT Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,268,428.36) siendo el nuevo monto del Contrato de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,463,643.47). VI) Con fecha treinta de mayo del año en curso se recibe en la Unidad Ejecutora el DICTAMEN TECNICO DE SUPERVISION del UDP PIASA CONSULTORES-BLOQUE INTERNACIONAL, quien se encuentra supervisando en proyecto **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** el cual lo está ejecutando la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.**, dictamen técnico mediante el cual se aprueba la Orden de cambio Número CUATRO de dicho proyecto, fundamentando dicha orden de cambio en lo siguiente: **1. Obras deportivas:** Para mejorar la estabilidad de la carpeta asfáltica se cambia la base compactada por una base estabilizada y se agregan bordillos de confinamiento. Además, se realiza el talud para ajustar el nivel de pista de calentamiento al terreno existente. **2. Graderíos:** se incluyen mejoras en los canales drenajes superficiales que estaban deteriorados y se interconectan a la red pluvial. Se agregan sellos especiales a los espacios existentes en la gradería de tribuna alta. Se da mantenimiento a las astas existente en el graderio oriente y se agregan a solicitud del Cossan 11 astas adicionales. **3. Fachada oriente:** se agregan refuerzos metálicos de soporte a la estructura de aluminio que da rigidez a las láminas micro perforadas, además se diseñan nuevas oficinas y bodegas para ser usadas por las federaciones y los juegos. **4. Cisternas:** se reubica y rediseña la cisterna de agua potable y se diseña la cisterna de tormentas necesario para evitar que la escorrentía dañe el sistema pluvial público. **5. Cancha cuna:** se incluye el material escogido para forrar los costados laterales del recinto de cancha cuna. **6. Edificio de fachada:** se rediseñó la losa de techo y algunos elementos estructurales metálicos por lo que se crearon nuevos precios unitarios. **7. Techo de tribuna alta:** en la modificativa número TRES el propietario solicitó el cambio de material de cubierta. La nueva membrana de la empresa Dunn requiere de una readecuación de la estructura metálica mediante tubos rolados curvos que den la forma tridimensional al nuevo techo. Por tanto, se refuerza esta estructura durante el mantenimiento que se contrató para eliminar óxido y aplicar nueva pintura a toda la estructura. La Orden de Cambio representa un incremento de obra de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$1,932,821.69)** según detalle: Cuadro resumen de Orden de Cambio número CUATRO: -----

Actividades en Disminución	US\$ 2,738,806.23
Nuevas Actividades en Aumento	US\$ 4,376,784.98
Actividades con Aumento de Obra	US\$ 294,842.94
Saldo de Orden de Cambio No 4	US\$ 1,932,821.69



VII) La Orden de Cambio número CUATRO detalla un incremento de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,932,821.69)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$27,396,465.16)**. VIII) La sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** debe ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, en el porcentaje que corresponde DIEZ por ciento de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio número CUATRO. IX) Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares del Contrato referente a **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. X) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acta de Nuevos precios, 2) Memorias de Cálculos, 3) Anexo a memoria de Cálculos, 4) Coipa de Informe de estudio de suelos, 5) Resumen documento de estructuras, 6) Planos arquitectónicos y estructurales, 7) Oficios de supervisión, 8) Plan de oferta modificado y balance; y 9) Informe de Supervisión. 10) Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CERO CERO DOS – CERO CERO DOS E – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintitrés. "\*\*\*\*\*" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**

Por y en nombre del **Contratista**

General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración

Notario